

Río Gallegos, 4 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.210/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Lic. Valeria del Carmen OYARZO, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, realicen las prácticas pre profesionales de la asignatura "Enfermería del Adulto y el Anciano" en el Servicio de Internación de Clínica Médica y Servicio de Internación de Clínica Quirúrgica, del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, de lunes a sábados en el horario 06:00 a 00:00 hs.;

QUE la práctica de la asignatura "Enfermería del Adulto y el Anciano", estarán a cargo de los docentes Lic. David SORIA, Lic. Evangelina BRITO, Lic. Ester CIRE y Lic. Valeria del Carmen OYARZO;

QUE por Nota N° 151/2023 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran aceptados para cursar la asignatura "Enfermería del Adulto y el Anciano" de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería del Adulto y el Anciano", en el Servicio de Internación de Clínica Médica y Servicio de Internación de Clínica Quirúrgica, del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2023, de lunes a sábados en el horario 06:00 a 00:00 hs., las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. David SORIA, Lic. Evangelina BRITO, Lic. Ester CIRE y Lic. Valeria del Carmen OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ANCE, Janina Judith	38.119.198	27/06/1992
ANGEL, Juliana Antonella	37.150.158	24/07/1993
CABALLERO, Arón Israel	38.102.067	18/04/1996
CASAS, Camila Celia	38.794.104	23/03/1995
DUCKWEN TELLERIA, Dayra Celeste	44.558.792	02/03/2003
ENCINA, Alejandro Ariel	25.402.959	15/12/1976
GALLARDO, Eliana Ivonne	34.225.794	02/03/1989
GERONIMO, Valentina Alejandra	45.537.139	19/03/2004
GOMEZ, Ciro Norman	43.022.873	29/03/2000
NAVARRO, Ayelen Romina	40.388.062	22/07/1997
OLAVARRIA, Mauro Ezequiel	44.237.459	11/12/2002
ORELLANA, Lucia Belén	43.892.831	12/03/2002
OJEDA REBULL, Lusmila Andrea	43.892.896	10/04/2002
ROMANO, María Florencia	39.883.981	25/10/1996
SORUCO TARIFA, Dainy Emilie	44.628.980	14/02/2003
VILLA, Dante Marcelo	31.565.918	15/07/1985
ZTACCHE, Zulema Nilsa	28.000.703	11/12/1979

